



MAT. : APRUEBÁSE EN TODAS SUS PARTES LA
SEGUNDA PRÓRROGA RES. AFECTA Nº62 DEL
CONVENIO MANDATO CELEBRADO ENTRE GOBIERNO
REGIONAL DE AYSÉN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO
VERDE DEL PROYECTO QUE SE SEÑALA CON
CONSULTOR QUE SE INDICA. -

DECRETO Nº: 671. / 2020.-

LAGO VERDE, 26 de agosto de 2020.-

VISTOS

: Las facultades y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695-88 del Ministerio del Interior, La Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Municipalidades de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 y sus posteriores modificaciones; El Decreto Nº 54 del Ministerio de la cual Establece la Política de Adquisiciones para el Sector Público; El Decreto Nº 1312 del Ministerio de Hacienda que Establece el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas; El Decreto Nº 826 del Ministerio de Hacienda El Cual Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; El Acta Constitutiva de fecha 06.12.2016 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde; El Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, Res. Exenta Nº 151, de fecha 04.12.2018, para proyecto, Código BIP 40001550-0, denominado **"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA AMENGUAL"** por un monto de M\$87.305; El Decreto Alcaldicio Nº 044 de fecha 16.01.2019 que aprueba el Convenio Mandato; El Decreto Alcaldicio Nº046 de fecha 17.01.2019 que aprueba la Licitación Pública 932163-2-LP19; El Decreto Alcaldicio Nº 474 de fecha 06.05.2019 que aprueba adjudicación de Licitación Pública 932163-2-LP19 al oferente de la **Empresa CFC Ingeniería Limitada**, Rut Nº 76.197.377-0, representada por el Sr. Rodrigo Cesar Camino Sánchez, cédula nacional de identidad Nº 14.373.878-7, Ingeniero Civil, ambos domiciliado en calle San Carlos Nº 171 Of. 303 de la ciudad de Valdivia, por un monto de \$84.500.000 (IVA incluido); El Contrato Público de Ejecución "Construcción Redes de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Villa Amengual" de fecha 16.05.2019 entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y el Contratista CFC Ingeniería Limitada; El Decreto Alcaldicio Nº 592 de fecha 11.06.2019 que aprueba Contrato Licitación Pública 932163-2-LP19; El Decreto Alcaldicio Nº 1189 de fecha 25.11.19 que modifica y nombra nuevo Inspector Técnico del proyecto; El Decreto Alcaldicio Nº021 de fecha 13.01.2020 que Aprueba Aumento de Plazo Nº1 de Proyecto; El Decreto Alcaldicio Nº 337 de fecha 03.04.2020 que Aprueba Prorroga Res. Afecta Nº 16 de Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Lago Verde; El Decreto Alcaldicio Nº 358 de fecha 16.04.2020 que Aprueba la Primera Modificación de Plazo de Ejecución de Consultoría; El Decreto Alcaldicio Nº 371 de fecha 24.04.2020 que Aprueba Aumento de Plazo de Ejecución Nº 2; El Decreto Alcaldicio Nº 433 de fecha 27.06.2020 que Deja sin Efectos los Decretos Alcaldicios Nº 358 y Nº 371, Aprueba y Regulariza 2º Modificación de Contrato por 2º Ampliación de Plazo del Proyecto con Consultor que se Indica; El Decreto Alcaldicio Nº 470 de fecha 18.06.2020 que Aprueba Aumento de Plazo Nº3; y



CONSIDERANDO :

- 1.- La Resolución Afecta N° 62 de fecha 30.06.2020 recibida mediante correo electrónico el día 10 de julio del presente año la que Aprueba Segunda Prórroga de Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Aysén y la I. Municipalidad de Lago Verde para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA AMENGUAL"**

DECRETO :

- 1.- **APRUEBÁSE**, en todas sus partes la Resolución Afecta N° 62 de fecha 30.06.2020 que aprueba la Segunda Prórroga del Convenio Mandato del proyecto **"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA AMENGUAL, LAGO VERDE"**, código BIP: 40001550-0.
- 2.- **ANÓTESE, LLÉVESE A EFECTO, COMUNÍQUESE** a quién corresponda, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SERGIO GUZMÁN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE

NOL/SGS/MAO/mao.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes. ✓
- SECPLAN: Carpeta de Proyecto.
- Gobierno Regional de Aysén.



División de Presupuesto
e Inversión Regional

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA SEGUNDA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA AMENGUAL", CODIGO BIP 40001550-0.

RESOLUCIÓN AFECTA Nº

62

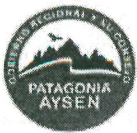
COYHAIQUE, 30 JUN 2020

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N°1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo previsto en la Ley N° 21.192 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto N° 417 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de marzo de 2018 que designa Intendente para la Región de Aysén y las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N°151 del 04 de diciembre de 2018, Tomada Razón por la Contraloría Regional de Aysén el 10 de diciembre del mismo año, el Gobierno Regional tuvo por aprobado el Convenio de Mandato celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE; para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA AMENGUAL", CODIGO BIP 40001550-0**, por un monto total de hasta M\$87.305.- (Ochenta y siete millones trescientos cinco mil pesos), con un plazo de ejecución de 15 meses, a



División de Presupuesto
e Inversión Regional

contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio mandato, teniendo así como fecha de término, el **04 de marzo de 2020**.

2. Que mediante la Resolución Afecta N°16 del 27 de febrero de 2020, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobada la primera prórroga del plazo de ejecución del convenio mandato para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA AMENGUAL"**, CODIGO BIP 40001550-0, hasta el **2 de julio de 2020**.

3. Que por Oficio N°288/2020 del 18 de junio de 2020, ingresada al GORE el 19 de junio de 2020, la MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, solicitó el aumento del plazo para la finalización del convenio de 3 meses adicionales, completando así 21 meses en total, en atención a que, requiere de mayor tiempo para la correcta ejecución del proyecto, según aumento de plazo N°3 del contrato suscrito con la empresa CAMINO FARFAN Y CARRERA INGENIERIA LIMITADA CFC, aprobado por decreto municipal N°470 de fecha 18 de junio de 2020, cuyos fundamentos dicen relación, con el tiempo necesario que debe contar la Unidad Técnica para efectuar la revisión de la entrega correspondiente a la etapa 4, y el consiguiente ingreso al Ministerio de Desarrollo Social para la evaluación de la etapa de ejecución, siendo la nueva fecha de término del contrato el **22 de agosto de 2020**. Agregando a lo anterior el plazo necesario para que la Unidad Técnica cumpla con el cierre administrativo ante el Gobierno Regional, estimándose el **30 de septiembre de 2020** como plazo suficiente para realizar todo lo anterior.

4. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de ampliación de plazo fue presentada, por la unidad técnica, con antelación al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del convenio, encontrándose ésta debidamente respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

5. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula decimocuarta del convenio de mandato a celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA AMENGUAL"**, CODIGO BIP 40001550-0, contenida en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para la ejecución del convenio, según lo consignado en los considerandos N°3 y N°4 de la presente resolución.

[Handwritten signature]
V°B°



División de Presupuesto
e Inversión Regional

5. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la entidad receptora el 18 de junio de 2020, en un plazo de 21 meses, es decir hasta el **30 de septiembre de 2020**.

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓQUESE** hasta el 30 de septiembre de 2020, el plazo para la ejecución del convenio mandato celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA AMENGUAL"**, CODIGO BIP 40001550-0, conforme a lo establecido en la cláusula decimo tercera de dicho acuerdo de voluntades y a los documentos expuestos en el considerando N°3, los que se entiende, forman parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



GEORGINA NAVARRETE ARRATIA
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

GNZ/JFJ/JNA
Distribución:

- Contraloría Regional de Aysén
- Municipalidad de Lago Verde
- DPIR
- Archivo

